



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MI VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: William Antonio Sucerquia.
Demandado: Sandra González Moscoso.
Radicado: 05861 40 89 001 2021 00043 00
Auto: Sustanciación No. 087
Asunto: Ordena cumplimiento al inciso 5° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Remítase las copias de la demanda con todos sus anexos y del auto admisorio a la demandada señora SANDRA GONZÁLEZ MOSCOSO, tal como lo dispone el inciso 5° del art.6° del decreto 806 de 2020.

Advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo prevé el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°045

Venecia (Ant.) 15 de junio de 2021

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Soraya Maria Londono', with a long horizontal stroke extending to the right.

SORAYA MARIA LONDONO
Secretaria